

Resolución de 16 de septiembre de 2024 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación y el Plan de formación específica de la Inspección Educativa de Castilla y León para curso 2024/2025.

Mediante Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre, se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León para los cursos académicos 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027. Su apartado segundo.1 establece que el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León se concretará en cada Área de Inspección Educativa de las respectivas Direcciones Provinciales de Educación en el correspondiente plan anual de actividades, conforme a lo establecido en el artículo 2.3 de la Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio, que desarrolla el Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León.

Por otra parte, el Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León, en el artículo 8.1 establece que el perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional constituye un derecho y un deber para los inspectores de educación que deberá contribuir a adecuar su capacitación profesional a las distintas áreas, materias, programas, enseñanzas y niveles en los que se ordena el sistema educativo para el mejor desempeño de la función inspectora. El apartado 2 del citado artículo señala que la Consejería de Educación, de acuerdo con sus prioridades establecerá planes de formación para el perfeccionamiento y actualización de los inspectores de educación.

Asimismo, la Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio, en su artículo 12.1 señala que la formación de los inspectores irá encaminada a mejorar y actualizar la competencia profesional de sus integrantes, en aras a desenvolver su trabajo de la forma más eficaz y eficiente posible, teniendo en cuenta los nuevos requerimientos del sistema educativo y de la realidad escolar.

De conformidad con el artículo 8 de la Orden EDU/576/2022, de 27 de mayo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación, la Inspección Central de Educación, integrada en la Secretaría General de la citada Consejería, elaborará las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa y el Plan de Formación Específico de la Inspección Educativa de Castilla

y León, en colaboración con otros órganos competentes en materia de formación de empleados públicos, sin perjuicio de las funciones atribuidas a cualquier otro servicio.

En consecuencia, y en virtud de las competencias y funciones atribuidas en el artículo 4.2.a del Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación

RESUELVO

Primero. - *Directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades.*

Se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación para el curso académico 2024/2025, que se recogen en el anexo I.

Segundo. - *Plan de formación específica de la Inspección Educativa.*

Se establece el Plan de formación específica de la Inspección Educativa para el curso académico 2024/2025, que se recoge en el anexo II.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea

ANEXO I

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025

Los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa correspondientes al curso académico 2024/2025 se elaborarán según las indicaciones que se establecen en el apartado segundo de la Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre de 2023, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León para los cursos 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027.

Cada Dirección Provincial de Educación remitirá por correo electrónico el Plan anual de actividades del Área de Inspección Educativa con anterioridad al 15 de noviembre de 2024 a la Inspección Central de Educación, para su posterior aprobación por parte del Secretario General de la Consejería de Educación.

Las actuaciones de la Inspección Educativa de Castilla y León tendrán como principios fundamentales la presencia, bien de forma individual o colegiada, de los inspectores en los centros y servicios educativos y la creación de equipos específicos de ámbito como mecanismo de planificación, participación y coordinación, para la consecución de los objetivos del Plan de Actuación del cuatrienio 2023/2027, en aras de buscar la excelencia de nuestro sistema educativo, a partir del fortalecimiento del papel de la Inspección Educativa.

Para ello, los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa se elaborarán a partir del análisis del contexto de cada provincia, concretando los objetivos generales y los objetivos específicos señalados en el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León, que se señalan a continuación:

1. Objetivos generales y específicos y líneas y actuaciones estratégicas para el curso 2024/2025:

Conforme al despliegue de las actuaciones establecido en el apartado séptimo del anexo de la Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre, en el curso académico 2024/2025 se trabajará en los siguientes objetivos generales y líneas estratégicas, pudiéndose tratar de una

actuación directa sobre los centros o servicios educativos o de la planificación para la preparación de actuaciones para el siguiente curso:

OG1.- Avanzar en la excelencia del sistema educativo de Castilla y León.

OE1.1.- Mejorar los resultados del sistema educativo de Castilla y León.

OE1.2.- Mejorar la convivencia.

OE1.3.- Participar en la evaluación del sistema educativo de Castilla y León.

LE1.- Evaluación del sistema educativo de Castilla y León.

AE1.1.- Actuación integrada (prioritaria y ordinarias) de la Inspección Educativa para la mejora contextualizada de los resultados de los centros educativos de Castilla y León.

AE1.2.- Actuación específica para la supervisión de la convivencia escolar.

AE1.3.- Actuación integrada (prioritaria y ordinarias), en colaboración con los correspondientes órganos directivos de la Consejería de Educación, y de la Inspección Educativa para la evaluación del sistema educativo de Castilla y León.

En el curso académico 2023/2024 los equipos específicos de mejora de los resultados del sistema educativo y de convivencia efectuaron la planificación de estas actuaciones y los protocolos pertinentes por desarrollar en el curso académico 2024/2025.

OG2.- Mejorar la gobernanza de los centros y servicios educativos de Castilla y León.

OE2.1.- Simplificar la burocracia en centros y servicios educativos, así como en la Inspección Educativa de Castilla y León, y asesorar y supervisar los centros educativos en la implantación de nuevas normativas.

LE2.- Mejora estructural del sistema educativo de Castilla y León.



AE2.1.- Actuación integral, en colaboración con los distintos órganos directivos de la Consejería de Educación, y actuación integrada (prioritaria y ordinarias) de la Inspección Educativa para la reducción de la burocracia, la simplificación y racionalización administrativa en los centros y servicios educativos y en la Inspección Educativa de Castilla y León, asesorando y supervisando los centros educativos en la implantación de las nuevas normativas y la documentación generada.

En el marco de esta actuación integral se efectuará este curso académico de forma preferente el asesoramiento a los centros educativos de Castilla y León en la implantación de la nueva normativa de la Formación Profesional y la documentación institucional correspondiente.

AE2.2.- Actuación integrada (específica y ordinarias) de la Inspección Educativa para la introducción de la gestión por objetivos y procesos en los centros y servicios educativos y en la Inspección Educativa de Castilla y León.

OG3.- Optimizar la eficiencia de las políticas educativas de Castilla y León.

OE3.2. - Revisar el modelo de digitalización en centros y servicios educativos de Castilla y León.

LE3. - Alineación de las estrategias educativas con los procesos operativos.

AE3.2.- Actuación en colaboración con la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y la Dirección General de Centros e Infraestructuras y actuación específica de la Inspección Educativa para la revisión del modelo de digitalización del sistema educativo de Castilla y León.

OG4.- Mejorar la eficiencia y el liderazgo institucional de la Inspección Educativa.

OE4.1.- Revisar el modelo de organización y funcionamiento de la Inspección Educativa de Castilla y León.

LE4.- Optimización de la intervención de la Inspección Educativa en centros y servicios educativos.



AE4.1b.- Revisión del catálogo de actuaciones ordinarias para su actualización y racionalización de su gestión informática.

AE4.2.- Actualización de las competencias profesionales de la Inspección, en función de los cambios normativos y de los modelos de supervisión escolar.

En el curso académico 2024/2025, continuando con la labor emprendida el curso 2023/2024, se desarrollarán ambas actuaciones estratégicas conforme a lo establecido en el apartado siguiente, con la colaboración del equipo específico de mejora de procesos y actuaciones de la Inspección Educativa de Castilla y León.

2. Equipos específicos de ámbito.

Conforme a lo establecido en el apartado 6 de la Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre, con el objetivo de homogeneizar, planificar y realizar adecuadamente las actuaciones previstas que debe realizar la inspección educativa en el curso 2024/2025 la Inspección Central de Educación, en colaboración con los equipos específicos de ámbito elaborará la documentación necesaria para el desarrollo de las actuaciones ordinarias, específicas y prioritarias.

La actividad de estos equipos de trabajo se desarrollará teniendo como referente los cambios normativos derivados de la aplicación de la nueva normativa de Formación Profesional y de las enseñanzas artísticas, las líneas de actuación establecidas por los órganos directivos de la Consejería de Educación y las necesidades del sistema educativo de Castilla y León.

Durante el curso 2024/2025 funcionarán los siguientes equipos específicos de ámbito:

- De mejora de los resultados, gestión y evaluación del sistema educativo (EERGE).
 - Este equipo para cumplir los objetivos previstos se desdobra en dos:
 - EERGE I centrado en las actuaciones AE 1.1 y AE 2.2 en cuyo desarrollo se dará especial relevancia a lo concerniente a la implantación de la nueva normativa de FP y a las enseñanzas de régimen especial.
 - EERGE II centrado en la actuación AE 1.3 enfocado en la preparación de la documentación de la evaluación del sistema que se realizará en el curso 2025/2026.
- De reducción de la burocracia y digitalización (EERBD)



- Este equipo para cumplir los objetivos se desdobra en dos:
 - EERBD I centrado en la actuación AE 2.1 enfocada a la FP y a las enseñanzas de régimen especial.
 - EERBD II centrado en la actuación AE 3.2 enfocado en la digitalización de la documentación de los centros y la mejora de su tramitación electrónica.
- De mejora de procesos y actuaciones de la Inspección educativa (EEMPA).
 - Este equipo se centrará en el desarrollo de las actuaciones AE 4.1 y AE 4.2 centrándose en la aplicación de la nueva normativa de la Formación Profesional y de las enseñanzas de régimen especial durante el primer trimestre del curso 2024/2025 y posteriormente en el análisis y propuesta de las competencias profesionales que corresponden a la inspección de educación a partir de las establecidas en el anexo II de esta resolución.

Por tanto, los equipos específicos en funcionamiento serán cinco.

La composición y la coordinación de estos equipos específicos se determinará en el mes de septiembre del año 2024 teniendo como punto de partida la existente en el curso 2023/2024. La Inspección Central adoptará las medidas oportunas para cubrir las vacantes producidas en estos equipos, antes del 11 de octubre de 2024 y así proceder a su puesta en marcha antes del 25 de octubre de 2024.

Los equipos específicos podrán adoptar la modalidad formativa de grupos de trabajo adscritos al CSFP de Castilla y León a efectos de su reconocimiento pedagógico y administrativo.

La Inspección Central de Educación velará por el adecuado desarrollo del funcionamiento de los equipos específicos y para ello les facilitará la documentación y los recursos necesarios para su buen funcionamiento.

Los equipos específicos aportarán a la memoria anual de la inspección educativa de Castilla y León un breve resumen de la labor llevada a cabo.

3. Actuaciones por desarrollar de forma integrada.

El despliegue e integración de las actuaciones a desarrollar en el curso 2024/2025, en aras de la consecución de los objetivos generales y específicos, líneas y actuaciones estratégicas, recogidos en el apartado anterior, será el siguiente:

a) AE1.1 Actuación integrada (prioritaria y ordinarias) de la Inspección Educativa para la mejora contextualizada de los resultados de los centros educativos de Castilla y León.

Esta actuación integrada, parte del protocolo elaborado el curso anterior por el equipo específico “Mejora de resultados, gestión y evaluación”. Además, junto al citado protocolo se propone el uso de un archivo Excel que servirá de instrumento para el análisis de los datos de los centros educativos y a su vez para plantear propuestas de mejora.

A esta actuación prioritaria le corresponde el código GINS 5523.

b) AE1.2.- Actuación específica para la supervisión de la convivencia escolar.

Esta actuación integrada, comenzó en el curso pasado con la puesta en marcha del equipo específico “Convivencia Escolar” que llevó a cabo su trabajo en colaboración con la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa.

En el presente curso escolar se aplicará el protocolo creado por este equipo que asesorará a las Áreas de Inspección Educativa para su puesta en marcha en los centros educativos en el curso 2024/2025.

A esta actuación le corresponde el código GINS 01205.

c) AE1.3.- Actuación integrada (prioritaria y ordinarias), en colaboración con los correspondientes órganos directivos de la Consejería de Educación, y de la Inspección Educativa para la evaluación del sistema educativo de Castilla y León.

Esta actuación integrada se desarrollará en el curso académico 2025/2026 a partir de la documentación que, en el presente curso 2024-2025, elabore el equipo específico “Mejora de resultados, gestión y evaluación del sistema educativo”, para su posterior aplicación por las Áreas de Inspección Educativa. Son de especial relevancia en este ámbito los resultados académicos de las enseñanzas impartidas en los centros, los resultados de las evaluaciones diagnósticas y los planes de mejora que deben llevar a cabo los centros, teniendo en cuenta siempre el contexto socioeconómico y cultural de los mismos.

c) AE2.1.- Actuación integral, en colaboración con los distintos órganos directivos de la Consejería de Educación, y actuación integrada (prioritaria y ordinarias) de la Inspección Educativa para la reducción de la burocracia, la simplificación y racionalización administrativa en los centros y servicios educativos y en la Inspección

Educativa de Castilla y León, asesorando y supervisando los centros educativos en la implantación de las nuevas normativas y la documentación generada.

Esta actuación integral se estructura en dos actuaciones relacionadas. Por un lado, el asesoramiento para la reducción de la burocracia en los centros y servicios educativos y en la Inspección Educativa y, por otro, el asesoramiento y supervisión de la implantación de la normativa de ordenación académica, especialmente en las enseñanzas de Formación Profesional y Régimen Especial.

1. En lo que respecta a la reducción de la burocracia, esta afecta a dos ámbitos diferenciados: los centros y servicios educativos por una parte y las Áreas de Inspección Educativa por otra, existiendo, como es evidente, relación directa entre ambos.

En el presente curso escolar, desde las Áreas de Inspección Educativa se continuará con esta actuación prioritaria, permaneciendo vigentes los protocolos y documentación aportada por el equipo específico “Reducción de la burocracia y digitalización”, que comenzaron aplicándose en el curso 2023/2024, con la finalidad de incrementar notoriamente los centros educativos que conozcan los materiales elaborados y los apliquen de forma normalizada y sistemática.

A esta actuación le corresponde el código GINS 5524.

2. Con relación al asesoramiento y supervisión en la implantación de la nueva normativa, se centrará en la implantación de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. La acción inspectora para el desarrollo de la presente actuación se llevará a cabo en todos los centros educativos que impartan las enseñanzas afectadas por los cambios normativos, a través del ejercicio de dos funciones fundamentales:

- a) El asesoramiento a los centros educativos en la elaboración de los documentos de planificación docente, aspecto central de esta actuación.
- b) La supervisión de dichos documentos, que se plasmará a través de los modelos de informe previstos para las actuaciones correspondientes.

En el ámbito de esta Actuación integral AE2.1, cabe señalar que los cambios normativos en las enseñanzas de Formación Profesional que se implantarán durante el curso 2024/2025 justifican la necesidad de establecer la actuación prioritaria *Asesoramiento y supervisión de la Inspección Educativa a los centros educativos de Castilla y León en la implantación de la nueva normativa de la Formación Profesional y la documentación institucional correspondiente*, para dar respuesta adecuada a las casuísticas propias de estas enseñanzas y la simplificación y racionalización de la misma. La Inspección Central de Educación elaborará el correspondiente protocolo de esta actuación prioritaria en el que se incluirán sus objetivos, contenido y alcance, así como el procedimiento, temporalización y documentación necesaria para su desarrollo.

Esta actuación tendrá en GINS el código 5525F.

d) AE2.2 - Actuación integrada (específica y ordinarias) de la Inspección Educativa para la introducción de la gestión por objetivos y procesos en los centros y servicios educativos y en la Inspección Educativa de Castilla y León.

Esta actuación integrada se desarrollará en el curso académico 2025/2026, a partir de la documentación que elabore el equipo específico “Mejora de resultados, gestión y evaluación del sistema educativo”, en colaboración con el equipo específico “Mejora de procesos y actuaciones de la Inspección Educativa de Castilla y León” en el presente curso académico. La documentación elaborada será de aplicación tanto para los centros educativos como para las Áreas de Inspección. De forma previa a su implantación se efectuará el asesoramiento a los centros especialmente a los equipos directivos de los mismos.

e) AE4.1.a y AE4.1.b -Revisión de la normativa que regula la Inspección Educativa, evaluación del modelo actual y propuestas de mejora; revisión del catálogo de actuaciones ordinarias para la actualización y racionalización de su gestión informática.

Con la finalidad de seguir avanzado en la mejora del funcionamiento de la inspección educativa en nuestra Comunidad es conveniente potenciar la coordinación entre las Áreas de Inspección Educativa y la Inspección Central de Educación, en el ámbito de sus competencias respectivas. En este sentido el equipo específico “Mejora de procesos y actuaciones de la Inspección Educativa de Castilla y León” continuará la labor efectuada en el curso 2023/2024 actualizando el catálogo de actuaciones en función de la nueva normativa, las necesidades del

sistema educativo y las directrices procedentes de los órganos directivos de la Consejería de Educación. Los protocolos y documentación correspondiente a las actuaciones ordinarias una vez actualizados serán puestos a disposición de la inspección educativa por la Inspección Central de Educación en el Portal de Educación- Inspección- Actuaciones.

f) AE4.2.- Actualización de las competencias profesionales de la Inspección, en función de los cambios normativos y de los modelos de supervisión escolar.

Las competencias profesionales de la inspección educativa de Castilla y León, incluidas en los planes anuales de formación específica de la inspección, procede adaptarlas a las nuevas normas reguladoras del sistema educativo, a las valoraciones expuestas en las memorias anuales de la inspección y a los nuevos desafíos educativos que surgen de los cambios socioeconómicos y tecnológicos.

Para el logro de esta actuación se trabajará de forma coordinada entre la Inspección Central de Educación y el equipo específico “Mejora de procesos y actuaciones de la Inspección Educativa de Castilla y León”, constituido en el curso 2023/2024. El punto de partida de esta actualización son las competencias profesionales establecidas en el apartado 2 del Anexo II de esta Resolución.

La actualización establecida de las competencias profesionales será el referente principal de los próximos planes de formación.

4. – Actuaciones ordinarias.

Las actuaciones ordinarias son aquellas que la Inspección Educativa realiza con carácter habitual en el ejercicio de las funciones de asesoramiento, supervisión, control y evaluación, establecidas en el artículo 2 del Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León.

En el apartado de Inspección del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León estará disponible y actualizado el «Catálogo de Actuaciones Ordinarias de la Inspección Educativa de Castilla y León», en el cual se establecen los modelos protocolizados de las actuaciones ordinarias, en los que se incluyen la normativa de referencia, la temporalización y

la tipología de centros en los que se desarrollan dichas actuaciones, así como los modelos de informes cuando estos sean necesarios.

Sin perjuicio de las actuaciones que deban realizarse en el marco de las funciones de la Inspección Educativa, las actuaciones ordinarias que en el curso 2024/2025 se encuentran asociadas a las actuaciones citadas en los puntos anteriores se detallan en la tabla siguiente:

Cuadro general de las actuaciones ordinarias vinculadas a actuaciones prioritarias/específicas para el curso 2024/2025

OBJETIVOS	LINEAS ESTRATÉGICAS	ACTUACIONES PRIORITARIAS/ ESPECÍFICAS	ACTUACIONES ORDINARIAS INTEGRADAS	EQUIPO ESPECÍFICO
OG1. Avanzar en la excelencia del sistema educativo de Castilla y León.	LE1.- Evaluación del sistema educativo de Castilla y León.		Código GINS	
OE1.1. Mejorar los resultados del sistema educativo de Castilla y León.	AE1.1.- Actuación integrada de la Inspección Educativa para la mejora contextualizada de los resultados de los centros educativos de Castilla y León.	Actuación prioritaria: Mejora de resultados educativos. Código GINS 5523.	01202, 01305, 01603, 02008, 02039	Equipo específico de mejora de resultados, gestión y evaluación del sistema educativo.
OE1.2.- Mejorar la convivencia.	AE1.2.- Actuación específica para la supervisión de la convivencia escolar.	Actuación específica: Convivencia. Código GINS 01205.	01203, 01205, 01209, 01304, 01408, 07013,	
OE1.3.- Participar en la evaluación del sistema educativo de Castilla y León.	AE1.3.- Actuación integrada, en colaboración con los correspondientes órganos directivos de la Consejería de Educación, y de la Inspección Educativa	Actuación prioritaria: Evaluación del sistema educativo de Castilla y León.	02006, 02039 02040, 04101,	Equipo específico de mejora de resultados, gestión y evaluación del sistema educativo.

	para la evaluación del sistema educativo de Castilla y León.		04201, 04202, 05004	
OG2. Mejorar la gobernanza de los centros y servicios educativos de Castilla y León.	LE2.- Mejora estructural del sistema educativo de Castilla y León.		Código GINS	
OE2.1. Simplificar la burocracia en centros y servicios educativos, así como en la Inspección Educativa de Castilla y León, y asesorar y supervisar los centros educativos en la implantación de nuevas normativas.	AE2.1.- Actuación integral, en colaboración con los distintos órganos directivos de la Consejería de Educación, y actuación integrada de la Inspección Educativa para la reducción de la burocracia, la simplificación y racionalización administrativa en los centros y servicios educativos y en la Inspección Educativa de Castilla y León, asesorando y supervisando en los centros educativos la implantación de las nuevas normativas y documentación generada.	Actuación prioritaria: Reducción de la burocracia en los centros y servicios educativos. Código GINS 5524.	01202, 01207 01210, 01218, 01301, 01305, 01604, 01606, 02001, 02002, 02003, 02006, 02038, 02039, 02040, 02043, 02048, 02052, 03003, 03011 06201, 06203	Equipo específico de reducción de la burocracia en los centros y servicios educativos y en la inspección educativa.
		Actuación prioritaria: Asesoramiento y supervisión de la Inspección Educativa a los centros educativos de Castilla y León en la implantación de la nueva normativa de la Formación Profesional y la documentación institucional correspondiente. Código GINS 5525F.	Además, para FP:	



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación
Secretaría General

			02030 02046 03012 08005	
OG3.- Optimizar la eficiencia de las políticas educativas de Castilla y León.	LE3.- Alineación de las estrategias educativas con los procesos operativos			
OE3.2.- Revisar el modelo de digitalización en centros y servicios educativos de Castilla y León.	AE3.2.- Actuación en colaboración con la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y la Dirección General de Centros e Infraestructuras y actuación específica de la Inspección Educativa para la revisión del modelo de digitalización del sistema educativo de Castilla y León.	Revisión y actualización de la gestión electrónica de documentación de centros y servicios y del Portal de Educación- sección Inspección.		Equipo específico de reducción de la burocracia en los centros y servicios educativos y en la inspección educativa. Equipo específico de mejora de procesos y actuaciones de la Inspección Educativa de Castilla y León.
OG4. Mejorar la eficiencia y el liderazgo institucional de la Inspección Educativa.	LE4.- Optimización de la intervención de la Inspección Educativa en centros y servicios educativos.		Código GINS	
OE4.1.- Revisar el modelo de			Catálogo de	Equipo específico de



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación
Secretaría General

organización y funcionamiento de la Inspección Educativa de Castilla y León. OE4.2.- Revisar el modelo de gestión digitalizada de la Inspección educativa.	AE4.1b.- Revisión del catálogo de actuaciones ordinarias para la actualización y racionalización de su gestión informática.	Revisión del catálogo de actuaciones ordinarias para adecuarlo a la nueva normativa y mejorar su gestión informática.	actuaciones ordinarias de la inspección educativa de Castilla y León.	mejora de procesos y actuaciones de la Inspección Educativa de Castilla y León.
OE4.1.- Revisar el modelo de organización y funcionamiento de la Inspección Educativa de Castilla y León.	AE4.2.- Actualización de las competencias profesionales de la Inspección, en función de los cambios normativos.	Actualización competencias profesionales de la inspección de educación de Castilla y León.		

ANEXO II

PLAN DE FORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO 2024/2025

La Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León para los cursos 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027, establece en el apartado 9 del anexo I, que, para facilitar el logro de los objetivos planteados en la misma, se desarrollará un plan de formación específica a tal efecto.

El artículo 8.b) de la Orden EDU/576/2022, de 27 de mayo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación, establece que corresponde a la Inspección Central de Educación la elaboración y desarrollo del Plan de Formación Específica de la Inspección Educativa de Castilla y León, en colaboración con otros órganos competentes en materia de formación de empleados públicos, sin perjuicio de las funciones atribuidas a cualquier otro servicio.

Por todo ello, para el curso académico 2024/2025, se establece el presente “Plan de Formación Específica de la Inspección Educativa”, el cual tendrá como principal referencia los siguientes ejes:

- a) Formación para los inspectores de nueva incorporación y tutorización de estos.
- b) Formación sobre normativa de nueva implantación en Castilla y León.
- c) Formación en temas específicos de la función inspectora: supervisión educativa, evaluación docente, procedimiento administrativo, función pública, etc.
- d) Formación en competencias digitales.
- e) Formación para el asesoramiento y supervisión de los centros y servicios educativos: ámbito curricular, ámbito de organización escolar, ámbito de la formación profesional y de las enseñanzas de régimen especial.

Esta formación debe contribuir a la mejora en el desempeño de las competencias profesionales requeridas para el ejercicio de la inspección educativa, con la finalidad de atender las necesidades formativas de este cuerpo profesional, desde el punto de vista colectivo e individual, a través de actividades formativas enmarcadas en bloques temáticos que contemplan

diferentes niveles de desarrollo de las citadas competencias, posibilitando el establecimiento de los itinerarios formativos individuales.

En este contexto, la formación de la Inspección Educativa refuerza su papel como factor de calidad del sistema educativo, garante de su correcto funcionamiento, y agente que contribuye a la consecución de los objetivos establecidos por la Consejería de Educación.

1.- Objetivos del Plan.

Los objetivos del presente plan de formación son los siguientes:

- a) Actualizar los conocimientos referidos a la supervisión educativa y a la aplicación de las técnicas e instrumentos de la inspección.
- b) Analizar y reflexionar acerca las novedades normativas educativas y aquellas que afectan a la comunidad educativa, así como su repercusión en la función inspectora para mejorar el asesoramiento y supervisión de los centros y servicios educativos
- c) Mejorar la competencia digital de los inspectores de educación.
- d) Potenciar el trabajo cooperativo y colaborativo mediante la puesta en marcha de equipos específicos de trabajo, tal y como establece la Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre, para la obtención de resultados que repercutan en la mejora del sistema educativo y de la Inspección de Castilla y León.
- e) Analizar la documentación institucional de los centros y servicios para la mejora del asesoramiento sobre su actualización y simplificación, así como su tramitación de forma digital.
- f) Promover, entre los funcionarios que acceden a la función inspectora, los conocimientos y técnicas que les permitan adquirir y desempeñar adecuadamente las competencias profesionales necesarias para el desempeño de dicha función.
- g) Profundizar en el conocimiento del sistema educativo de Castilla y León y en la potencialidad de su mejora, derivada del desempeño profesional de la inspección educativa.

2.- Competencias profesionales.

Las actividades formativas propuestas para este período tendrán como referencia las siguientes competencias profesionales del inspector de educación que tienen su origen en el “*Modelo de Competencias Profesionales del Profesorado de Castilla y León*”, elaborado por la Consejería de Educación de Castilla y León:

- a) **Competencia Científica (CC).** Conocimiento de la supervisión escolar como parte de las ciencias de la educación, sus técnicas e instrumentos. Conocimiento de aspectos relevantes de la historia de la educación y la historia de la inspección como parte de ella, la organización escolar y otras ciencias de la educación.
- b) **Competencia Pedagógica (CP).** Conocimiento de las diversas tendencias pedagógicas y los currículos de las distintas enseñanzas, de las metodologías existentes, de la evaluación del alumnado, así como su concreción en los documentos institucionales y procedimientos que se siguen en su aplicación, y en la evaluación de los procesos para alcanzar los objetivos educativos y el éxito en el aprendizaje.
- c) **Competencia Legislativa (CL).** Conocimiento y actualización sobre la normativa del sistema educativo y de aquella otra que repercuta en el funcionamiento de este y afecte a la comunidad educativa, así como el fundamento normativo de los procedimientos de gestión de la función pública en los que participa la inspección.
- d) **Competencia de Organización, Planificación y Gestión (COPG).** Conocimiento de los procedimientos en los que participa la inspección educativa, su adecuada planificación y gestión en lo que respecta a instrumentos, plazos y personas u órganos administrativos implicados en los procedimientos. Supone definir, concretar y realizar las acciones necesarias para llevar los objetivos a término con éxito y manejar los tiempos de trabajo para optimizar la eficiencia y la calidad.
- e) **Competencia de Cooperación, Coordinación y Liderazgo (CCCL).** Implica el saber trabajar en equipo de forma colaborativa, aportando propuestas y pudiendo alcanzar acuerdos; el diseño de estrategias para lograr que un grupo de trabajo alcance un objetivo concreto, relacionando elementos que pueden no guardar relación directa; la coordinación con la Administración educativa o con otras



administraciones, para obtener resultados positivos para la comunidad educativa; la implicación en la organización, consciencia de la trascendencia de las acciones que desarrolla y sus consecuencias, asumiendo en primera persona la responsabilidad, transmitiendo a los demás entusiasmo, implicación y sentido del deber.

- f) **Competencia Comunicativa (CC).** Supone saber comunicarse de forma oral y escrita con las administraciones públicas y los miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los distintos contextos y situaciones; desarrollar una correcta atención al ciudadano; participar activamente en reuniones, expresando propuestas y valoraciones de forma respetuosa con los derechos y funciones de los miembros u órganos.
- g) **Competencia Digital (CD).** Conlleva la utilización adecuada, eficiente y segura de las plataformas y medios digitales puestos a disposición por la administración educativa para la mejora de la gestión de la información, de la comunicación y de los procedimientos administrativos que lleva a cabo la inspección educativa, en aplicación de sus atribuciones y funciones.
- h) **Competencia Interpersonal y de Mediación (CIM).** Constituye una competencia transversal a las competencias anteriores. Se refiere al desarrollo de las relaciones sociales de forma proactiva favoreciendo la convivencia. Esta competencia requiere también el conocimiento de la deontología profesional y su aplicación en todos los ámbitos del desempeño de la función inspectora, así como las consecuencias de su vulneración. Dadas las competencias atribuidas por la normativa vigente, esta competencia debe contribuir a intervenir satisfactoriamente en la mediación de conflictos y en el fomento de la convivencia.
- i) **Promoción de la equidad y la justicia social.** Esta competencia está relacionada con uno de los fines prioritarios de la inspección educativa: garantizar los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los diferentes miembros de la comunidad educativa. En este sentido cabe destacar las actuaciones referidas a la inclusión educativa, el respeto a la diversidad, el fomento de ámbitos de trabajo saludables y de bienestar, así como la adopción de medidas para posibilitar la equidad y la justicia social.



- j) **Desarrollo personal y profesional.** El aprendizaje permanente posibilita el desarrollo personal y en el ámbito profesional contribuye a afrontar los cambios educativos y sociales y dar respuestas adecuadas a los nuevos contextos y situaciones a los que la función inspectora se enfrenta en su quehacer cotidiano. La formación permite adquirir conocimientos y técnicas que contribuyen por otra parte a la innovación, la investigación y a la participación satisfactoria en proyectos comunes.

3.- Actividades formativas.

1. Para el periodo temporal de aplicación del presente plan de formación se determinan los siguientes bloques temáticos prioritarios:

- a) Actualización normativa.
- b) Actualización en competencia digital.
- c) Actualización referida a la formación específica para el desempeño de la acción inspectora.
- d) Actualización en procedimientos administrativos y gestión de documentos institucionales.

2. El presente plan de formación se desarrollará a través de tres tipos de actividades formativas planificadas, con la finalidad de alcanzar los objetivos establecidos:

- a) Actividades organizadas por la Inspección Central de Educación.
- b) Actividades promovidas y realizadas por las Áreas de Inspección Educativa.
- c) Actividades de autoformación o diseñadas por otras entidades y organizaciones en las que los inspectores de educación puedan participar.

3. Las actividades podrán ser presenciales, a distancia (por medios telemáticos) o mixtas.

4. Las actividades organizadas por la Inspección Central de Educación se recogen en el apartado 7 de este anexo, y responden a una planificación graduada con un referente temporal amplio. Se plantea una formación diversificada, secuenciada y orientada al progreso en las diferentes dimensiones competenciales de los inspectores de educación, en base a las necesidades detectadas.

5. Las actividades de formación realizadas por las Áreas de Inspección Educativa deberán incluirse en el correspondiente plan anual de actividades del curso 2024/2025 al amparo de lo establecido en la Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre, y su evaluación se recogerá, posteriormente, en la memoria de fin de curso que se remite a la Inspección Central de Educación, donde se efectuará una descripción de las actividades realizadas y del valor añadido que han supuesto para la actualización y profundización en el desarrollo de cualquiera de las competencias establecidas en el presente plan.

6. Se considerarán actividades de autoformación aquellas que, sin estar incluidas en los dos apartados anteriores, están promovidas u organizadas por organismos y entidades públicas o privadas, y redundan en la mejora de las competencias del inspector. Entre estas actividades se incluyen la realización de publicaciones de carácter científico y profesional, así como el desarrollo de iniciativas y proyectos relacionados con el ámbito competencial desempeñado, relativos, prioritariamente, a la innovación, la investigación y la internacionalización en materia educativa.

Las actividades de autoformación se agrupan en los siguientes bloques:

- a) Participación como asistente o ponente en grupos de trabajo, cursos, jornadas, congresos y seminarios organizados por la Junta de Castilla y León o por organizaciones profesionales, sindicales, universidades u otras administraciones educativas.
- b) Enseñanzas de postgrado relacionadas con el ámbito educativo, así como formación específica en lenguas extranjeras u oficiales de otras comunidades autónomas.
- c) Participación en programas institucionales de innovación educativa, investigación educativa, proyectos Erasmus+, digitalización y calidad educativa.

4.- Itinerarios formativos individuales.

1. Cada inspector diseñará su itinerario formativo individual, de acuerdo con lo estipulado en el apartado segundo del artículo 12 de la Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio, con la finalidad de adecuar los intereses y necesidades individuales al plan de formación y a la oferta concreta de actividades y requerimientos del colectivo.

2. El itinerario personal parte de un proceso de autoevaluación, que determina el nivel de desempeño de las competencias profesionales definidas en el apartado 3.

3. En el diseño del itinerario formativo individual se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) La contribución de las actividades al desarrollo del nivel de desempeño de las competencias profesionales propias de la inspección de educación.
- b) La actividad con el código 10 de este Plan será obligatoria para los funcionarios de otros cuerpos docentes que se incorporen a las Áreas de la Inspección Educativa para el desempeño de la función inspectora.

4. La Inspección Central de Educación facilitará el modelo que cada inspector debe cumplimentar de su itinerario formativo individual, el cual será posteriormente remitido a la Inspección Central en el plazo establecido.

5.- Desarrollo del plan de formación.

Para el desarrollo de las acciones que conforman el presente plan de formación se contará con la colaboración del servicio competente en materia de formación permanente del profesorado, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación, así como con la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP), dependiente de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia.

El desarrollo del presente plan de formación será responsabilidad de la Inspección Central de Educación, si bien las actividades de formación que cada Área de Inspección incluya en su plan serán responsabilidad de la jefatura correspondiente.

6.- Evaluación.

La evaluación del plan de formación se llevará a cabo tanto durante el desarrollo de este, dando cabida a la redefinición o ajuste de actividades, como a su finalización.

La evaluación del plan se efectuará por parte del Área de Inspección Educativa, a través de la memoria de fin de curso, en la cual se tendrá, en cuenta las valoraciones aportadas por los integrantes del Área de Inspección, y por la Inspección Central de Educación.

En la memoria final de la Inspección Central de Educación se incorporará la evaluación efectuada por las Áreas, las provenientes de las entidades formativas con las que se han desarrollado actividades incluidas en este plan para toda la inspección de Castilla y León, así como las valoraciones efectuadas por parte de la Inspección Central.

7. Actividades formativas organizadas por la Inspección Central de Educación durante el curso 2024/2025

CÓDIGO	ACTIVIDAD N.º HORAS	MODALIDAD PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	COMPETENCIA PROFESIONAL	OBJETIVO ASOCIADO	TEMPORALIZACIÓN	GESTOR
1	Jornada 8 horas	Presencial 120	Aplicación de la nueva normativa de Formación Profesional.	CC, CL, COPG, PEJ, DPP	a) b) f) g)	Septiembre 2024	CSFP
2	Jornada 8 horas	A distancia 120 horas	Convivencia escolar	CL, CIM, PEJ, DPP	b) e) g)	Noviembre 2024	CSFP
3	Jornada 10 horas	Presencial 120	Participación de la inspección en la mejora del sistema educativo	CC, CP, CCCL, PEJ, DPP	b) e) g)	Mayo o junio 2024	CSFP
4	Curso 30 horas	A distancia 120	La Inspección de educación y las Enseñanzas de Régimen Especial y de Adultos	CC, CP, COPG, CCCL, PEJ, DPP	b) d) e) f) g)	Enero a marzo 2025	CSFP
5	Curso 50 horas	Mixta 30	Competencia digital B2.	CD, CCCL, CC, DPP	c) d)	Noviembre 2024 a marzo 2025	CSFP
6	Curso 20 horas	Mixta 30	Curso: Inteligencia Artificial y su aplicación a la función inspectora	CD, CCCL, CC, DPP	c) d)	Febrero a abril 2025	CSFP
7	GT ⁽¹⁾ 30 horas	Mixta 10	Plan de reducción de la burocracia y digitalización. (EERBD I y II)	CC, CL, CC, DPP	a) d) e) g)	Noviembre 2024 a mayo 2025	CSFP



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación
Secretaría General

8	<i>GT⁽¹⁾</i> 30 horas	<i>Mixta</i> 10	<i>Plan de mejora de resultados, gestión y evaluación del sistema educativo.</i> <i>(EERGE I y II)</i>	<i>Todas</i>	<i>a) b) e) d) g)</i>	<i>Noviembre 2024 a mayo 2025</i>	<i>CSFP</i>
9	<i>GT ⁽¹⁾</i> 30 horas	<i>Mixta</i> 10	<i>Procedimientos de mejora de la Inspección educativa</i>	<i>Todas</i>	<i>a) b) d) e)</i>	<i>Noviembre 2024 a mayo 2025</i>	<i>CSFP</i>
10	Curso 40 horas	A distancia 60	Fundamentos de la acción inspectora en Castilla y León. (Curso para inspectores de nueva incorporación)	Todas	a) b) f) g)	Octubre 2024 a enero 2025	CSFP
11	Curso 40 horas	A distancia 60	La función inspectora en el sistema educativo (Curso para docentes)	Todas	a) b) g)	Noviembre 2024 a febrero 2025	CSFP
12	Curso 30 horas	Mixto 30	Procedimiento administrativo en el ámbito de la Inspección de Educación.	CL, CC, COPG, CCCL, CD, DPP	a) b) c) d) f)	Marzo -mayo 2025	ECLAP
13	Curso 30 horas	Mixto 20	Gestión de expedientes disciplinarios	CL, CC, COPG, CIM, PEJ	a) c) d) e) f)	Abril - junio 2025	ECLAP

⁽¹⁾ GT: Grupo de Trabajo